Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO CVC No. 856 de 2022.

OBJETO: Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo las consultas previas en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de LA VEREDA PERODIAS, EL CORREGIMIENTO LA GRANJA Y TARRAGONA PARTE BAJA, para la formulación del Plan de Manejo del Acuífero de Valle del Cauca SAM 3.1.

CONTRATISTA: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE.

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

VALOR: CIENTO VEINTE MILLON(ES) PESOS MCTE ($120,000,000.00).

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2859.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 19 de Diciembre del 2022.

En el Municipio de ***Cali***, el día 09 de Junio del 2023, siendo las 12:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo de recursos hídricos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: EDULFANIT DIAZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94467652 quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE; y LUZ ADRIANA ECHAVARRIA SANCHEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41934919, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 856 de 2022, en los siguientes términos:

La SUPERVISORA del CONTRATO No. 856 de 2022, LUZ ADRIANA ECHAVARRIA SANCHEZ, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: Cuarto informe presentado mediante radicado CVC No. 542922023, con el reporte del cumplimiento de las actividades concertadas en la ruta metodológica para el cumplimiento del proceso de consulta para la adopción del Plan de Manejo del Acuífero- PMAA Valle del Cauca SAM 3.1. Por lo tanto, considero procedente el pago de la factura No. FECC-18 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000,oo).

Los cuatro productos entregados durante la ejecución del contrato, se relacionan en los informes presentados conforme con lo establecido en las obligaciones adquiridas por el contratista contenidas en el numeral 3 del estudio previo. Los cuatro productos entregados se refieren a continuación:

1. En cuanto al primer producto, el contratista lo entregó con el primer informe, de conformidad con lo establecido en el contrato, a saber: La ruta metodológica concertada y aprobada para abordar la consulta previa en cada uno de los tres Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, objeto del contrato, a saber: LA VEREDA PERODIAS, EL CORREGIMIENTO LA GRANJA Y TARRAGONA PARTE BAJA, en el informe presentado anexaron los listados de asistencia y registros fotográficos, entre otros, como evidencias correspondientes a las jornadas desarrolladas con cada uno de los Consejos Comunitarios objeto del contrato.

2. Con referencia al segundo producto, el contratista entregó el informe, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, a saber: Jornadas realizadas para la recolección de información primaria (talleres y reuniones) en los territorios ancestrales de las comunidades étnicas, en el informe presentado anexaron los listados de asistencia y registros fotográficos, entre otras, como evidencias correspondientes a las jornadas desarrolladas en cada uno de los territorios de los Consejos comunitarios LA VEREDA PERODIAS, EL CORREGIMIENTO LA GRANJA Y TARRAGONA PARTE BAJA.

3. Para evidenciar el cumplimiento de la entrega del tercer producto el contratista presentó el respectivo informe, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato, a saber: Jornadas realizadas para la identificación de impactos y medidas de manejo con la Junta Directiva de los Consejos Comunitarios de Comunidad Negras de: LA VEREDA PERODIAS, EL CORREGIMIENTO LA GRANJA Y TARRAGONA PARTE BAJA, en el informe presentado anexaron los listados de asistencia y registros fotográficos, entre otras, como evidencias correspondientes a las jornadas desarrolladas en cada uno de los territorios de los Consejos comunitarios, al igual que la matriz de impactos y medidas de manejo del PMAA, igualmente matriz con preacuerdos de protocolización, diligenciadas por cada uno de los consejos comunitarios incluidos en el objeto del contrato.

4. Finalmente, el contratista entregó el informe del cuarto producto, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato, a saber: entrega de acta del Ministerio del Interior, donde se establecen los acuerdos realizados entre La Corporación y los Consejos Comunitarios de Comunidad Negras de: LA VEREDA PERODIAS, EL CORREGIMIENTO LA GRANJA Y TARRAGONA PARTE BAJA, en el informe presentado anexaron los listados de asistencia y registros fotográficos, entre otras, como evidencias correspondientes a las jornadas desarrolladas con los Consejos comunitarios, igualmente matriz con acuerdos de protocolización, diligenciadas por cada uno de los consejos comunitarios incluidos en el objeto del contrato.

Con la firma de la presente acta se cancelará la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000,oo), que corresponde al último valor por pagar (cuarto producto contratado del proceso de consulta previa completo con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de LA VEREDA PERODIAS, EL CORREGIMIENTO LA GRANJA Y TARRAGONA PARTE BAJA), de conformidad con lo señalado en la forma de pago contenida en el contrato. Una vez cancelada dicha suma las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto. El Contratista en los anexos presento el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de parafiscales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no será obligatoria el acta de liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio Cali el día 09 de Junio del 2023,

LA SUPERVISORA, **POR EL CONTRATISTA,**

LUZ ADRIANA ECHAVARRIA SANCHEZ EDULFANIT DIAZ GIL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0111-1072512023

PARA:	Pedro Nel Montoya Montoya
DE:	Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
ASUNTO:	Revisión Acta de Liquidación del Contrato con COT 800 de 2022
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 6 Diciembre de 2023

Una vez revisada el acta del asunto por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se devuelve para que surta el trámite que corresponda, por encontrarse cumplidos los aspectos legales, toda vez que la misma se ajusta a los requisitos formales contenidos en las normas que regulan la materia que la tornan jurídicamente eficaz.

Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica desde su Grupo Jurídico Administrativo efectuó verificación de los requisitos formales requeridos para este acto concluyendo, que el documento sometido a estudio por el Supervisor se adecua en la parte formal a lo establecido en la ley, de la siguiente manera:

a) Que las personas mencionadas para la suscripción del acta son las capaces legalmente para ello.
b) Que existe en el documento una clara mención al cumplimiento de las obligaciones de las partes.
c) Que el balance económico y financiero presentado, en su contenido es responsabilidad de quien por ley ha efectuado las funciones de seguimiento, verificación y control, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
d) Que quien ha efectuado las funciones de seguimiento, verificación y control, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, deja expresa constancia de que ha recibido a entera satisfacción las obligaciones o actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
e) Que el cierre del expediente no se hará hasta que no venza el último amparo contenido en las pólizas que garantizan las obligaciones post contractuales que se encuentran vigentes.
f) Que se ha cancelado la cuenta conjunta en caso de requerirse; así como se han pagado a la CVC los rendimientos financieros, cuando a ello ha habido lugar.
g) Que las partes acuerdan declararse a paz y salvo por todo concepto y se efectúa la restitución de dineros, cuando a ella haya lugar.

Así mismo, la Oficina Asesora Jurídica precisa que los contenidos técnicos y financieros del documento sometido a verificación, como también los documentos que los soportan y que han tenido lugar durante la ejecución del Contrato, así como el control de los pagos de seguridad social y parafiscales, son responsabilidad exclusiva de la Supervisión, quién por deber funcional es quien conoce la ejecución de los Contratos y es quien debe velar por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones pactadas, para garantizar la observancia de los fines esenciales del Estado, art. 2 de la C.P.

MEMORANDO

0111-1072512023

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en radicado No. 25000-23-26-000-2001-02118-01(25.199) del 28 de febrero de 2013 y con ponencia del Consejero: Danilo Rojas Betancourth, en torno a las actas de liquidación, señaló:

> *"Es decir que dicha acta de recibo final es concebida como un medio de verificación de la ejecución del objeto contractual, para determinar si el mismo se efectuó cabalmente y de acuerdo con las especificaciones pactadas en el contrato, lo que significa que dicha acta constituye un elemento anterior y útil para la liquidación de los contratos, puesto que a través de ella se constata cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista como paso previo para efectuar el respectivo corte de cuentas que implica la liquidación del contrato aunque en algunas ocasiones, las partes de hecho liquidan el contrato en la que denominan acta de recibo final."*

No obstante lo anterior, esta Oficina Asesora Jurídica procede a advertir a la Dirección de Gestión Ambiental como área a cargo del proceso, que es su deber realizar una revisión integral del mencionado documento, antes de efectuar su suscripción.

Atentamente,

SORAIDA JANETH SUAREZ CUERO

Proyectó: Angela María Hoyos Cardozo- Abogada Contratista Grupo Jurídico Administrativo.
Revisó: Roció Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 0800 DE 2022

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.:	0800 DE 2022
FECHA DEL CONTRATO:	27 DE OCTUBRE DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	CON CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
ENTIDAD CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($102.000.000,00)
PLAZO DEL CONTRATO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	10 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
PORCENTAJE EJECUTADO:	CIEN POR CIENTO (100%)

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, nos reunimos: por una parte, **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 expedida en Cali, Valle del Cauca, en su calidad de Director de Gestión Ambiental, debidamente delegado para liquidar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0100 No. 0110 -0947-2023, **MARIO ANDRES SÁNCHEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.421.759, quién actúa en calidad de SUPERVISOR, quienes para efectos de esta acta se denominará **LA CVC**, y por la otra parte **EDULFANIT DIAZ GIL,** identificada con la cedula de ciudadania No. 94.467.652 de Candelaria (Valle), en su calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE,** identificada con el Nit. 900.742.490-4, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATISTA**, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato con Comunidad Negra No. 0800 de 2022, previo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1.1. Que, mediante Estudio del Sector y Estudio Previo, de fecha del 21 de septiembre de 2022, se determinó la necesidad de la Corporación que se pretende satisfacer por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, mediante el proceso de contratación con Comunidad Negra. (Folio No. 20, carpeta 1)

1.2. Que el Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0800 de 2022, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2376 del 27 de septiembre de 2022. (Folio No. 24, carpeta 1.)

1.3. Que el Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0800 de 2022, contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 2495 del 31 de octubre de 2022. (Folio No. 156, carpeta 1.)

1.4. Que el día 10 de noviembre de 2022, se suscribió entre el Supervisor y el Representante Legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de El Tiple Afrotiple, acta de inicio del Contrato CVC No. 0800 de 2022. (Folio No. 160, carpeta 1.)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0800 de 2022, fue suscrito el 27 de octubre de 2022, por **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC con NIT; 890.399.002-7 y **EDULFANIT DIAZ GIL,** identificada con la cedula de ciudadania No. 94.467.652 de Candelaria (Valle), en su calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE,** identificada con el Nit. 900.742.490-4.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y la conservación de los recursos naturales en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de Puente Rojo en el Municipio de Guacarí y Coronado en el Municipio de Palmira, en el marco del proyecto 6004 "Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales.

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del Objeto del contrato con Comunidad Negra CVC No. 0800 de 2022, EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE, cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato como lo refiere en su cláusula segunda, así:

a) Presentó un Plan Operativo de Actividades (POA) con componentes y actividades previstas para el logro del objeto del contrato, el cual fue revisado y aprobado por el Supervisor. (Folio No. 184, carpeta 1)

b) Realizó una reunión con las Juntas de Consejo, Representante Legal o delegados de la Junta de cada uno de los Consejos Comunitarios. (Folio No. 167, carpeta 1)

c) Realizó una reunión de socialización con los grupos identificados para el análisis de las actividades y objetivos del contrato, además de realizar la capacitación de la Política Nacional de Educación Ambiental con las comunidades priorizadas. (Folio No. 168, carpeta 1)

d) Realizó un recorrido por cada Consejo, y se contó con la participación del grupo priorizado para identificación de situaciones ambientales en el territorio, se visitaron algunos puntos críticos que la comunidad considera relevantes en el manejo de residuos sólidos en el sector, y puntos focales. (Folio No. 170, carpeta 1)

e) Elaboró el documento técnico para la implementación del PROCEDA. Además se realizó un ejercicio de cartografía social con cada uno de los grupos participantes. (Folio No. 345, carpeta 2)

f) Implementó los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA). Se realizó una jornada de planificación, que incluía presupuesto, inicio de actividades, entre otras tareas, se trabajó en el fortalecimiento comunitario en el manejo de los Residuos Sólidos, y se hizo entrega de los puntos de recolección domiciliarios a cada una de las familias beneficiarias. (Folio No. 290, carpeta 2)

g) Realizó capacitaciones sobre fortalecimiento organizativo y cuidado del medio ambiente. (Folio No. 298, carpeta 2)

h) Realizó capacitaciones a cada uno de los grupos identificados, sobre el manejo de los residuos sólidos, nuevo código de colores y prácticas adecuadas y amigables con el medio ambiente. (Folio No. 302, carpeta 2)

i) Realizó una gira e intercambio de experiencias comunitarias con las organizaciones participantes, mediante la cual se le indicó a cada participante la importancia del manejo de los residuos sólidos, con acciones encaminadas a proteger y cuidar el medio ambiente. Asimismo, se realizaron charlas, y se realizó un recorrido de la planta de agua residuales y la planta de manejo integral de residuos sólidos. (Folio No. 306, carpeta 2)

j) Realizó dos (2) jornadas de trabajo comunitario relacionadas con la conservación e importancia de los recursos naturales del territorio. (Folio No. 307, carpeta 2)

4. DURACIÓN:

El plazo de duración de este contrato, fue a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 10 de noviembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022. (Folio No. 160, carpeta 1)

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del Contrato con Comunidad Negra CVC No. 800 de 2022, fue adelantada por MARIO ANDRÉS SÁNCHEZ MORENO, funcionario de la CVC, quien fue designado por el Director General de la CVC, mediante memorando No. 0704-1017142022 del 03 de noviembre de 2022. (Folio No. 157, carpeta 01)

6. GARANTÍAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el día 09 de noviembre de 2022, las garantías constituidas por el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE,** en concordancia con la cláusula vigésima del contrato No. 800 de 2022 (Folio No. 159, carpeta 1), así:

Aseguradora Solidaria de Colombia Nit. 860.524.654-6
Póliza de Cumplimiento No. 430-47-994000057913 Anexo 0
Fecha de expedición: 02 de noviembre de 2022.
Folio 158, carpeta 1.
Aprobada el 9-11-2022

Cumplimiento del Contrato	02-11-2022 hasta 30-06-2023	$20.400.000,00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02-11-2022 hasta 31-12-2025	$10.200.000,00
Calidad del Servicio	02-11-2022 hasta 31-12-2023	$20.400.000,00

Cierre: Se hará una vez venza el amparo de Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, el día 31-12-2025.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El supervisor Mario Andrés Sánchez, funcionario de la CVC, Asesor de la Dirección General, quien fue designado mediante memorando No. 0704-1017142022 del 03 de noviembre de 2022, hace constar que el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE**, prestó a satisfacción el servicio en los términos del contrato, según Acta de Entrega y Recibo Parcial con fecha de 15 de diciembre de 2022, y Acta de Entrega y Recibo Final del 08 de febrero de 2023, suscritas por el supervisor del contrato y el representante legal de la comunidad contratista, en las cuales se advierte que cumplió a cabalidad con las obligaciones para desarrollar el objeto del contractual a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC, los cuales reposan en el expediente. (Folio No. 246 y 409, carpeta 2)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer pago parcial (Folio No.238, carpeta 2)	20 de diciembre de 2022	$40.799.999.66
Último pago (Folio No. 397, carpeta 2)	13 de febrero de 2023	$61.200.000.00
TOTAL		**$101.999.999.66**

9. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del contrato	$ 102.000.000		
Valor aportes de CVC	$ 102.000.000		
Valor adicionado	$0,000		
Valor total del contrato	$ 102.000.000		
Valor pagado		$ 101.999.999.66	99.99%
Valor cuentas por pagar		$0.00	
Valor a restituir		$0.34	0.01%
Valor retención		$0.00	
Sumas Iguales	$ 102.000.000	$ 102.000.000	100.00%

10. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El supervisor del contrato No. 800 de 2022, con Comunidad Negra hace constar que el contratista cumplió durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. (Folio 54, carpeta 1, folio 252 y 413, carpeta 2). Además, el representante legal presentó las constancias del pago de la seguridad social, y se verificó que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores. (Folio No. 233, 234, 235, 236, 237, 392, 393, 394, 395, 396, carpeta 2)

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete, de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Ley 1474 de 2011, y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el Contratista. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras, son responsabilidad exclusiva de la supervisión.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Contrato con Consejo Comunitario de Comunidad Negra No. 800 de 2022, suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC con Nit. No. 890.399.002-7 y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de El Tiple Afrotiple, identificada con el Nit. 900.742.490-4, por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas.

SEGUNDA: Restituir el saldo del registro presupuestal, por valor de 0.34 centavos no ejecutados.

TERCERA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación del Contrato No. 800 de 2022, y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

CUARTA: De igual forma, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá en todo caso por el cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del Contrato que aquí se liquida.

En constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, a los 29 DIC. 2023

POR LA CVC,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONTRATISTA,

EDULFANIT DIAZ GIL
Representante Legal

POR EL SUPERVISOR,

MARIO ANDRÉS SANCHEZ MORENO
Funcionario de la CVC

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEBIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE “AFROTIPLE” identificado con NIT No. 900742490, suscribió con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL VALLE DEL CAUCA, los siguientes Contratos de Aporte:

CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION
76.26.15.510	Apoyar proceso que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos afrocolombiano y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus dinámicas familiares y comunitarias por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer sus derechos	17/07/2015	31/12/2015	Liquidado	83.296.000	Palmira, Valle Del Cauca
76006632024	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los hogares comunitarios de bienestar hcb y hogares comunitarios de bienestar agrupados, hcb familia mujer e infancia - fami, de conformidad con el manual operativo de la modalidad correspondiente, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre	2/05/2024	31/10/2024	Terminado	159.944.944	Candelaria, Valle del cauca

La presente constancia se expide en fecha Veinte (20) de Noviembre de 2024.

Jurany Navia

EYLEEN JURANY NAVIA JANSASOY
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Wilmar Alvarez Angel - Contratista Grupo Jurídico.		20-11-2024
Reviso-Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico.	Jurany Navia	20-11-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			